



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y ÓRGANO DE APOYO DE LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DELEGACIÓN DE ÉSTA,**

**CERTIFICO:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de junio dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.068**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 84/2010** de Contratación, relativo **al contrato de servicios de asesoramiento en la aplicación de las tecnologías en personas sin hogar y elaboración de herramientas informáticas (PROYECTO PEOPLE)**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 de las Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta el informe del Jefe de Servicio adscrito al Área de Contratación, a propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios de asesoramiento en la aplicación de las tecnologías en personas sin hogar y elaboración de herramientas informáticas (PROYECTO PEOPLE), a la empresa ANDAL NET S.L., que se compromete a realizar el mismo por un importe de total de DIEZ MIL EUROS (**10.000,00 €**), Iva incluido, sin que el ningún caso pueda excederse de esa cantidad sean cuales sean las modificaciones legislativas tributarias que puedan producirse desde la adjudicación del contrato hasta su total ejecución.

**Segundo.-** Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la partida número 401 23201 22734 denominada ACTIVIDADES SOCIALES Y EDUCATIVAS DE SERVICIOS SOCIALES, del presupuesto de 2010.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintinueve de junio de dos mil diez.**”



Vº Bº  
EL ALCALDE